



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
081171026M

Código de Expediente
172/2022/105

Fecha y Hora
24-04-2023 18:13

Página 1 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3G40082U1Y273A4F054S

DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 24/04/2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

11,- 172/2022/105. ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. CONTRATACIÓN. PROPUESTA RESOLUCIÓN RECURSO INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEJANDO SIN EFECTO EL ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO DE SENSORES DE HUMO Y ALERTA TEMPRANA PARA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS EN EL BOSQUE DE LA VALLESA.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26/12/2022(csv 6E614H63501R6H00045N) se dejó sin efecto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21/11/2022 (csv 300L5Z534P2S000Z04TM) aprobando la prórroga del contrato mixto de Suministro y Servicio de instalación y mantenimiento de sensores de humo y alerta temprana para ampliación y mejora del sistema de detección de incendios en La Vallesa con la empresa Nuevas Tecnologías Forestales SL por importe de 49.294,40€ IVA Incluido.

SEGUNDO.- La mercantil Nuevas Tecnologías Forestales SL, presenta recurso de reposición contra el citado acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26/12/2022(csv 6E614H63501R6H00045N), SOLICITANDO se estime el recurso anulando y/o dejando sin efecto el acuerdo recurrido formulando las siguientes alegaciones:

.."PRIMERA.- En el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26/12/2022 se justifica dejar sin efecto el acuerdo de la propia Junta de Gobierno Local de 21/11/2022 alegando que en el precio de la prórroga del contrato se incluyen prestaciones ya abonadas en los cuatro años de vigencia del contrato inicial, adjuntando el desglose de precios que se incluye en el "apartado 8.1.- Precio Máximo del Servicio" del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Contrato.

Hay que entender que dicho apartado indica "El coste máximo del contrato (mejorable a la baja) para una duración de 4 años se estima en 170.229,50 € más IVA, (205.977,70 € con un 21% de IVA incluido), facturable de manera mensual a lo largo de 48 meses, lo

que representa un precio máximo anual, de 40.772,38 €/año más IVA, (49.334,57 €/año con un 21% de IVA incluido), más el coste de la integración del software, 7.140,00 € más IVA (8.639,40 € con un 21% de IVA incluido)..[...]"

La prórroga del contrato queda regulada en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, haciendo referencia al apartado 8 del Anexo I al pliego, en el que se indica que dicho contrato será prorrogable por un año.

En el apartado 4 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 23 de julio de 2018 (Acuerdo JGL - CSV: 02NWIwZjA1MDU2ZWZWM2NTk4) se recoge que en relación con el Valor Estimado del Contrato se incluye un periodo de prórroga de un año valorado en una anualidad de 40.772,38 € IVA excluido.

La valoración del importe de la prórroga no incluye en ningún caso prestaciones ya abonadas en los cuatro años de vigencia del contrato inicial y se fundamenta en varios aspectos técnicos:

- Por una parte los trabajos recogidos en el concepto: "Estudios territoriales, investigación de campo, calibración del riesgo, redacción del proyecto, desarrollo del software y manuales" tiene una duración limitada en el tiempo a los cuatro años de duración del contrato inicial, ya que el territorio y especialmente vegetación, por lo que atañe a la materia de este contrato, son dinámicos y por tanto para garantizar que el servicio de predicción de riesgo de incendio y el servicio de simulación del avance del fuego sigan teniendo validez es necesaria la actualización y revisión de estos trabajos. (De hecho, a lo largo de los años de vigencia del contrato se han llevado a cabo numerosos trabajos silvícolas que han modificado notablemente la estructura de la vegetación forestal de la zona de actuación del contrato, y especialmente en los últimos meses en el marco del proyecto Guardian. La valoración económica que es estimó para la actualización de estos trabajos es el 25% del importe destinado durante los cuatro años de vigencia del contrato, ascendiendo a un total de 5.355 €, IVA excluido.

- Por otro lado, el concepto: "Nodos de detección, incluso reposición y montaje" incluye la reposición de los elementos deteriorados para garantizar el funcionamiento de los 55 detectores incluidos en el contrato. Es evidente que durante el tiempo de duración del contrato los detectores se acercan al final de su vida útil y por consiguiente el número de detectores a reponer se va incrementando en cada anualidad. De hecho, la vida útil de un detector de incendios forestales se estima en cuatro años por lo que durante el quinto año de vigencia del contrato se consideraba la renovación (incluyendo su reposición en caso necesario) de 1/3 (33,3%) de los 55 elementos, ascendiendo a un total de 25.064,38 €, IVA excluido.

- Finalmente, se consideraba la continuación de los trabajos relativos al Mantenimiento y asistencia técnica para asegurar y garantizar el correcto funcionamiento de la instalación y



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
081171026M

Código de Expediente
172/2022/105

Fecha y Hora
24-04-2023 18:13

Página 3 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3G40082U1Y273A4F054S

sistemas, manteniendo el importe reflejado en el cuadro de precios del contrato (862,75 €/mes) que equivale a 10.353 €/año, IVA excluido.

SEGUNDA.- se observa un defecto de forma en el hecho trascendental del acuerdo de la JGL de 26/11/2022 que indica:

"[...] al redactar el contrato de prórroga el 28/11/2022, se observa que el precio fijado en el informe [...]

[...] se comunica de modo inmediato y verbalmente a la Oficina Técnica el error en la fijación del precio, solicitándoles la emisión de informe del importe que procede [...]

Ante el error observado y, en espera del nuevo informe, no se formaliza el contrato, por tanto, en aplicación el art 36 de la LCSP, el acuerdo no se ha perfeccionado.

No habiéndose emitido dicho informe en plazo, es decir, con anterioridad al vencimiento del contrato, no se ha podido adoptar acuerdo de prórroga corrigiendo el precio a fin de ajustarlo a la ley de contrato (PCA y PCT)[...]"

Por una parte, debe tenerse en cuenta que se indica que el supuesto error en el precio de la prórroga se observa el día 28 de noviembre de 2022, dos días antes de la fecha de finalización del contrato, se indica que se comunica de modo inmediato y verbalmente a la Oficina técnica la solicitud de un informe justificado, pero no se aporta prueba de dicha comunicación ni se indica el plazo que se otorga a la oficina técnica para la realización de dicho informe. Este hecho fundamenta el argumento de que: [...] la falta del informe antes de la fecha de vencimiento del contrato (30 de noviembre de 2022) ha imposibilitado la adopción de un acuerdo de prórroga en el plazo regulado en la ley de contratos y es necesario el inicio de un nuevo procedimiento de licitación [...].

Hay que remarcar que sí que existe un informe técnico dentro que avala, valora y justifica la necesidad de la prórroga del contrato (CSV: 71004S4G600F5F5M189B), ajustado al importe recogido en la documentación del contrato (ap. 4 Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) así como un acuerdo de prórroga adoptado por la Junta de Gobierno Local antes de la finalización del plazo del contrato (CSV: 5N12 1H0Z 2X46 2E57 1CYC), habiéndose cumplido los requisitos y condiciones indicadas en la Ley de Contratos del Sector Público para la prórroga del contrato. "...

TERCERO.- Remitido para su informe al Área de Servicios Municipales, se emite por los responsables del contrato el mismo(csv

2W535165563X236K16XC), con propuesta de estimación del recurso presentado.

...“Los técnicos que suscriben, visto el escrito de recurso presentado por la empresa NT Forest, en relación con el asunto arriba indicado y en lo que aspectos técnico-económicos se refiere, informan:

Es correcto, según lo indicado en el escrito presentado, que en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23.07.2018, por el que se aprueban los pliegos administrativos y técnicos para la contratación del suministro y servicio de instalación mantenimiento de sensores de humo y alerta temprana para ampliación y mejora del sistema de detección de incendios en el Bosque de la Vallesa, se establece en el apartado 4 del anexo I, una prórroga del contrato de 1 año, valorada en una anualidad de 40.772,38€ IVA excluido (49.334,57 con IVA).

El importe de 49.295,40€ (IVA incluido) indicado en el informe con CoVe 162G 1434 1Q5D 734R 0PW6, emitido en su día para la prórroga del contrato, atiende al importe existente en el apartado 4 del anexo I de los pliegos administrativos y técnicos (49.334,57 con IVA), aplicando la baja del 0,079% ofertada por el adjudicatario del contrato.

Para evaluar si dicho importe, además de ajustarse a lo indicado en el citado apartado 4 del anexo I del acuerdo de JGL, se ajusta al contenido de los trabajos que deben realizarse durante la prórroga, cabe tener en consideración lo siguiente:

- El correcto funcionamiento del sistema de detección de incendios en el Bosque de la Vallesa objeto del contrato, precisa de la actualización de los modelos de vegetación forestal existentes, ya que ésta cambia con el tiempo, y especialmente tras las actuaciones de silvicultura llevadas a cabo dentro del proyecto Guardian. Se precisa por tanto su actualización para que el sistema pueda evaluar correctamente el riesgo de incendio, y además pueda llevar a cabo la simulación de la evolución del fuego en caso de un incendio forestal. Resulta ajustado estimar el precio de actualización del estudio de vegetación en 1/4 del precio del estudio inicial completo.

- En lo que al mantenimiento de los nodos de detección de incendio se refiere, tras 4 años de servicio, gran parte de ellos se encuentran al final de su vida útil (todos salvo los 15 que ya han sido repuestos), siendo correcto estimar que 1/3 (es decir, 18) de los detectores existentes son susceptibles de sufrir un fallo de funcionamiento irreparable durante su 5º años de vida. Esto implica que resulta procedente incluir no sólo su coste de mantenimiento, si no también el de reposición, dentro de los costes de la prórroga, ya que es necesario contar la totalidad de los detectores de incendio, para asegurar la eficacia del sistema de detección de incendios planteado en el contrato, y no cabe ir dejándolos fallar sin reponerlos. Resulta por tanto ajustado



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I026M

Código de Expediente
172/2022/105

Fecha y Hora
24-04-2023 18:13

Página 5 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3G40082U1Y273A4F054S

incluir el coste de reposición de 18 equipos, considerando el mismo coste de origen del contrato.

- Por último, se deben considerar los costes de mantenimiento y asistencia técnica que ya se venían aplicando a todo el sistema (limpieza, revisiones, reparaciones menores, cambios de baterías, comunicaciones, alojamiento web, actualización de la aplicación informática de visualización...), debiendo aplicarse por este concepto el mismo precio unitario original del contrato.

En conjunto, el precio total de estos 3 componentes del gasto se ajusta a las condiciones establecidas en el apartado 4 del anexo I los pliegos administrativo y técnico aprobados, así como al precio de la prórroga (al cual se aplica la baja del concurso), por lo que se entiende, a juicio de los que informan, que en lo que a requisitos técnicos-económicos relacionados con los trabajos de mantenimiento, procede estimar el recurso presentado."...

CUARTO.- A la vista del informe emitido por el responsable de la Oficina Técnica y Técnico de Medio Ambiente, en el que se propone estimar el recurso por considerar el precio de la prórroga ajustado, y se motiva (ahora si, por primera vez), la procedencia económica de la prórroga en función de las tareas a realizar durante su vigencia, tareas que por otra parte no fueron objeto de incorporación al informe que sirvió de base al acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21/11/2022 (csv 300L5Z534P2S000Z04TM), por cuanto no se fijó cometido alguno ni motivación de la procedencia del precio de la prórroga, hecho que motivó dejar sin efecto el acuerdo.

En atención a la ausencia de cometidos complementarios al mantenimiento, valorado en el Pliego de Condiciones Técnicas en 862,65€ X 12 meses = 10.351,8€ y careciendo la propuesta inicial de justificación del elevado precio de la misma 49.295,40€, Contratación dejó sin efecto el acuerdo de prórroga.

QUINTO.- En aplicación de los fundamentos alegados para la estimación, se ha de imponer al contratista en la prórroga, unas obligaciones mínimas que justifiquen el precio a abonar, en consonancia con propio texto del recurso de reposición presentado, el informe elaborado por los responsables del contrato, el contenido del Pliego de Condiciones Técnicas y la baja en la oferta realizada por la contratista, que se fijó en el 0,0794%.

Funciones a realizar y precio de las mismas según PCT:

1.- Es necesario la actualización de los modelos de vegetación

existente, es decir se ha de elaborar nuevo documento que contemple "Estudios territoriales, investigación de campo, calibración del riesgo, redacción de proyecto, desarrollo de software y manuales", valorados en el PCT en 21.420€ IVA excluido, aplicado un 25% el resultado es $5.355€ - 0,0794\% = 5.350,75$.

2.- Sustitución de un mínimo de 18 detectores, reposición y montaje valorados en los Pliegos en 1.368,50€ unidad IVA excluido. $(1.368,50 \times 18 = 24.633 - 0,0794\% = 24.613,44€)$

3.- Mantenimiento y asistencia técnica 12 meses. $862,65€ \times 12 \text{ meses} = 10.351,8€ - 0,0794\% = 10.343,58€$

Total $5.350,75 + 24.613,44 + 10.343,58 = 40.307,77€$

IVA al 21% 8.464.63€

TOTAL 48.772,40€

SEXTO.- Habida cuenta del tiempo transcurrido, desde el inicio de la prórroga y teniendo en cuenta que se ha mantenido vigente la misma desde el 1/12/2022 hasta el 26/12/2022. Se considera que ha estado en vigor un mes de los 12 meses posibles de prórroga.

El contrato resultante tras la propuesta de estimación del recurso de reposición, continuará su prestación por los 11 meses restantes.

Se ha estimado el inicio no antes del 1 de mayo de 2023.

Por ello se propone su prórroga del 1 de mayo de 2023 (tiempo estimado para adopción del acuerdo y formalización) al 1 de abril de 2024 (11 meses que restan de contrato).

SÉPTIMO.- En función del informe de los responsables del contrato, se ha fijado el precio mensual en 3.358,98€ IVA excluido.

Se aplicará 3.358,98€ IVA excluido X 8 con cargo al presupuesto de 2023. $3.358,98 \times 8 = 26.871,84€$ IVA excluido IVA 5.643,09€. Total 32.514,93€ IVA incluido.

Se aplicará 3.358,98€ IVA excluido X 3 = 10.076,94€ IVA excluido, con cargo al presupuesto de 2024

OCTAVO.- Existe crédito en la aplicación presupuestaria 1360-22799 RC Referencia 16582 de 27/03/2023 emitido por importe de 45.187,45€.

NOVENO.- La propuesta se ha fiscalizado de conformidad por el Interventor Municipal (csv 132D2P3V2Q3K675W08TR)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Pliegos de condiciones del expediente de contratación



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
081171026M

Código de Expediente
172/2022/105

Fecha y Hora
24-04-2023 18:13

Página 7 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3G40082U1Y273A4F054S

de Suministro y servicio de instalación y mantenimiento de sensores de humo y alerta temprana para ampliación y mejora del sistema de detección de incendios en el bosque de La Valles aprobados por la Junta de Gobierno Local de 23/07/2018 (csv 1X1P024I426M6P140Q2F).

SEGUNDO.- Informe suscrito por los responsables del contrato csv 2W535165563X236K16XC

TERCERO.- Art. 126 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (ROF)

1. Los dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

2. En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios, y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario del día 27 de junio de 2019 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia, no obstante, por motivos de urgencia se somete sin dictaminar a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de su adopción en la primera sesión que celebre.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, por

razones de urgencia motivada en la necesidad de no dilatar más la resolución del recurso de reposición, someter la adopción del presente acuerdo a aprobación por la Junta de Gobierno Local, sin el previo y preceptivo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, dando cuenta del mismo en la primera sesión que celebre.

SEGUNDO.- En consonancia con el informe suscrito por los responsables del contrato csv 2W535165563X236K16XC y, a la vista de las obligaciones asignadas al contratista y la valoración de las mismas, se acuerda **estimar parcialmente** el recurso interpuesto por la mercantil NUEVAS TECNOLOGIAS FORESTALES SL contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26/12/2022 que dejaba sin efecto la prórroga del contrato mixto de Suministro y Servicio de instalación y mantenimiento de sensores de humo y alerta temprana para ampliación y mejora del sistema de detección de incendios en La Vallesa, acordada por Junta de Gobierno Local de 21/11/2022.

TERCERO.- En aplicación de los antecedentes cuarto y quinto el acuerdo de prórroga queda redactado como sigue:

Prorrogar por un año el contrato de Suministro y Servicio de instalación y mantenimiento de sensores de humo y alerta temprana para ampliación y mejora del sistema de detección de incendios en el bosque de La Vallesa suscrito con la mercantil NUEVAS TECNOLOGIAS FORESTALES SL con CIF B-16293219, con efectos del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local.

Se estima el inicio de la prestación en el día 1 de mayo de 2023 y hasta el 1 de abril de 2024(11meses), al haber permanecido en vigor un mes desde el 1/12/2022 al 26/12/2022 y por tanto haber consumido un mes de la prórroga.

Las funciones a desarrollar y los precios a aplicar son:

1.- Actualización de los modelos de vegetación existente, es decir se ha de elaborar nuevo documento que contemple "Estudios territoriales, investigación de campo, calibración del riesgo, redacción de proyecto, desarrollo de software y manuales" , valorados en el PCT en 21.420€ IVA excluido, aplicado un 25% el resultado es $5.355€ - 0,0794\% = 5.350,75$.

2.- Sustitución de un mínimo de 18 detectores, reposición y montaje valorados en los Pliegos en 1.368,50€ unidad IVA excluido. $(1.368,50 \times 18 = 24.633 - 0,0794\% = 24.613,44€)$

3.- Mantenimiento y asistencia técnica 12 meses. $862,65€ \times 12 \text{ meses} = 10.351,8€ - 0,0794\% = 10.343,58€$

CUARTO.- Mensualmente el precio de la prórroga es:

$3.358,98€/mes$ IVA excluido. $705,39€$ IVA. TOTAL $4.064,37€/mes$

El precio de la prórroga en 2023, se fija en $3.358,98 \times 8 = 26.871,84€$ IVA excluido IVA $5.643,09€$. Total $32.514,93€$ IVA incluido.

Para el ejercicio presupuestario 2024, el precio del contrato será: $3.358,98€ \times 3 = 10.076,94€$ IVA excluido. IVA $2.116,16,€$. TOTAL



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
081171026M

Código de Expediente
172/2022/105

Fecha y Hora
24-04-2023 18:13

Página 9 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



12.193,10€ IVA incluido.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 32.514,93€ IVA incluido con la mercantil NUEVAS TECNOLOGIAS FORESTALES SL con CIF B-16293219 por la prestación del Suministro y Servicio de instalación y mantenimiento de sensores de humo y alerta temprana para ampliación y mejora del sistema de detección de incendios en el bosque de La Vallesa correspondientes a los meses de 1/05/2023 al 31/12/2023 con cargo a la aplicación presupuestaria 1360-22799 RC Referencia 16582 de 27/03/2023 emitido por importe de 45.187,45€.

Para el ejercicio 2024 someter la aprobación del gasto de 12.193,10€ IVA incluido por la prestación del Suministro y Servicio de instalación y mantenimiento de sensores de humo y alerta temprana para ampliación y mejora del sistema de detección de incendios en el bosque de La Vallesa correspondientes a los meses de 1/01/2024 al 01/04/2024 a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2024.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil NUEVAS TECNOLOGIAS FORESTALES SL con indicación de que le será remitido por Gestión de Contratación prórroga del contrato para su formalización, manteniendo la fianza depositada en su día.

SÉPTIMO.- Indicar a la empresa NUEVAS TECNOLOGIAS FORESTALES SL que la/s factura/s a presentar deberán ser obligatoriamente en soporte electrónico a través del punto general de entrada de la Administración del Estado FACE, éstos son los códigos:

Oficina contable	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA- Contab
Órgano gestor	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA- Contab
Unidad tramitadora	LA0016222 AJUNTAMENT PATERNA- Servicios Municipales

OCTAVO.- Dar traslado del acuerdo a los responsables del contrato: Jefe de la Oficina Técnica Municipal, D. Arturo Galisteo Garzón y al Técnico de Medioambiente, D. Guillermo Gordo Torralba.

NOVENO.- Dar traslado del acuerdo al Área de Servicios Municipales y a los Servicios económicos municipales.

DÉCIMO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de contratante.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado

por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.